

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 169, DE 25 DE AGOSTO DE 2022)

**ACUERDO DEL TRIBUNAL**

**LÓPEZ VERA, PEDRO ANDRÉS**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.1) los servicios prestados durante el periodo en que desempeñó la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

**Resolución:** Estimada.

Se valora en el apartado a.1) el periodo de su contrato temporal en que desempeñó la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

**MAZUELAS BASTERRA, MARTA**

---

- **Reclamación:** Solicita que sean tenidos en cuenta los servicios alegados por la interesada.

**Resolución:** Desestimada.

Los servicios prestados en ORVE y NASUVINSA no tienen la consideración de servicios prestados en una Administración Pública al tratarse de entidades no incluidas dentro de tal concepto.

- **Reclamación:** Solicita que sean tenidos en cuenta los servicios prestado en el Ayuntamiento de Tafalla alegados por la interesada.

**Resolución:** Estimada.

Se procede a modificar la valoración incluyendo los servicios prestados en el Ayuntamiento de Tafalla.

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por la aspirante.

**Resolución:** Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.

- **Reclamación:** Solicita que se valore el aprobado sin plaza correspondiente a una convocatoria publicada en el año 2008.

**Resolución:** Desestimada.

Dentro del apartado b.1) del baremo de méritos, únicamente, se valoran los aprobados sin plaza en procesos selectivos de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009.

#### **SALMERON DÍAZ, FRANCISCO JOSÉ**

---

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los idiomas presentados por el aspirante.

**Resolución:** Desestimada.

Los idiomas alegados se valoran, únicamente, en los puestos de trabajo recogidos expresamente en el apartado b.2) del baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria. El puesto de trabajo objeto de la convocatoria no se encuentra dentro de tal enumeración por lo que no procede su valoración.